tengan para su buen exito

Y Mandaron Sus mds y por Comissarios, Al Sor Señor Don Pedro Mariz Gil Dominguez Perez Alferez y Justicia Mayor que a sido del Partido de Tuxtla y Su Campo Siguiera Assimismo para que hagan el Amojonamiento de la Tierra de la V.a de la Cañada Hasta el Rio Grande de la V.a de Cara Hasta el Expidamiento ya echo con Intervencion de Partes para que Sea a el Amojonamiento del Rio de Sotenejá y Hasta Confrontar Con Tierras de Sus Testamentarias del Rio que se Sitan de Tuxpa Patrimonia Ley Capellanias y Razona Este que los Capitulados Siguiendo lo con Rio Grande al Mi Son del Rio que se Sitan declarando lo Sea Nadas de Resistencia Dando Razon Ley lo arriba Razon Lo Firmaron Cumplir con Su Obligacion y lo Firmaron dos mds=

Dn Ventura Ramirez Ruiz

Dn Damian Lorenzo Perez

Pedro Mariz Gil

Dn Nicolas Perez Alferez

Dn Juan Lopez de Garcia

Dn Antonio Ramirez

Dn Francisco Antonio Perez

Dn Joseph Mateo Balboa

Fecha ut supra

En la V.a de Tuxtla a Cinco dias del Mes de Diciembre de mil Setecientos y Treinta y dos Yo Dn Antonio de la Fuente Alcalde Mayor de esta Provincia por Su Mag.d que Sirve este Empleo Dn Antonio Gonzalez Dn Antonio de la Fuente Dn Antonio de la Fuente Dn Juan Sanchez Chamorro Dn Juan Sanchez Chamorro Alcaldes y Jurados como Consexo de Su Mag.d Rexidores